



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1646.-

LITUECHE, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE
FERRETERIA PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA
COMUNA DE LITUECHE, ID 5124-11-LE20"

DAEM: 0643.-
28/12/2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferreteria para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferreteria.
- El Memorándum Interno N° 09 de fecha 25/02/2020 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferreteria.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 342 de fecha 26/02/2020 que autoriza el llamado a Licitación.
- La licitación quedó registrada en el portal con la ID 5124-11-LE20.
- Que, el Coordinador Extraescolar se encuentra con licencia médica.
- Que, Doña Bárbara Reyes Olguín, Encargada de Ley SEP, reemplazará a Don Felipe Donoso Donoso en la comisión.
- El Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 17/03/2020 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 02/04/2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 02/04/2020, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La orden de compra N° 5124-117-SE20, que se envió al proveedor y fue aceptada.
- El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 17/04/2020 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 28/12/2020 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Artículo N° 10 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886 Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de monto y aumento de plazo** para el CONVENIO DE SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, de fecha 28/12/2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~81.681.592.0~~ y AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA, Rol Único Tributario N° 77.101.935-8, representada por Don DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS, Cedula de Identidad N° ~~85.418.377.4~~.
- 2.- **Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", con cargo a Recursos Presupuesto área Educación y Diferentes Recursos provenientes del Ministerio de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES

Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/PyR

Distribución:

Archivo Oficina de Partes (1).

Archivo Proceso Adquisiciones (2).

Archivo DAEM (1).

Interesado (1)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

**ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA DAEM
Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar debe adquirir materiales para mantenciones y reparaciones en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna y el normal funcionamiento del Departamento de Educación para el año 2020, requiere contratar Suministro de ferretería para establecimientos educacionales y DAEM.-

En la comuna de Litueche, a veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. ~~15.419.378~~ **15.419.378**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA**, Rol Único Tributario N° **77.101.935-8**, representada por Don **DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS**, Cédula de Identidad N° ~~15.419.378~~ **15.419.378** **4**, domiciliado en Morandé 835 Oficina 518, Comuna de Santiago, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto en \$ 4.500.000 y aumenta la duración del contrato hasta el 26/02/2021, para Convenio Suministro de ferretería para DAEM y, las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2020 y comenzar el 2021.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 28 días del mes de Diciembre del año 2020.

DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS

~~15.419.378~~ **15.419.378**

REPRESENTANTE LEGAL
AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA
77.101.935-8

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

